



COMUNICADO

DEFENSORÍA DEL PUEBLO CONDENA ENÉRGICAMENTE RECLUTAMIENTO DE MENORES PARA ACTIVIDADES TERRORISTAS

La Defensoría del Pueblo **EXPRESA**, ante la opinión pública, su más profundo RECHAZO por la utilización de menores de edad en actividades terroristas, como se pudo observar en las imágenes propaladas el domingo 24 de mayo en un programa de televisión.

La Defensoría del Pueblo ha advertido en forma reiterada la situación de vulnerabilidad y amenaza a la que está expuesta la población en la zona del VRAE, en especial, los niños, niñas y adolescentes debido a la acción demencial de los grupos terroristas.

En el Perú, el reclutamiento, adiestramiento y utilización de menores de 18 años de edad por grupos terroristas contraviene los más elementales principios de humanidad, constituyendo una grave violación de los derechos humanos, que además, configura en nuestro ordenamiento penal un supuesto agravado del delito de trata de personas, castigado con una pena no menor de 25 años de prisión si son menores de 14 años de edad.

La Defensoría del Pueblo **EXIGE** a las autoridades del Estado la intervención inmediata en las zonas donde se produce la captación, reclutamiento, traslado y explotación de los niños, niñas y adolescentes por parte de grupos terroristas.

Es necesario que se adopten acciones inmediatas, suficientemente eficaces y contundentes para proteger a los niños, niñas y adolescentes de ésta y cualquier otra forma de explotación, sancionar drásticamente a los responsables de estos actos de barbarie y garantizar la plena recuperación física y psicológica, así como la reintegración social de las víctimas.

Asimismo, **RECUERDA** que el Estado peruano está obligado, por normas del derecho internacional de los derechos humanos y por normas internas, a proteger los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, principalmente de aquellos que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad.

Del mismo modo, la Defensoría del Pueblo **EXHORTA** a los familiares de estos menores de edad para que contribuyan con las autoridades en las labores de su recuperación integral, para quienes también se deben dictar medidas de protección y asistencia.

Lima, 26 de mayo del 2008